

REGLAMENTO DE REUNIONES CIENTÍFICAS Y PUBLICACIONES DE LA ASOCIACIÓN PLATENSE DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA.

CAPITULO 1 - De las REUNIONES CIENTIFICAS.

ARTICULO 1.

Las reuniones organizadas exclusivamente por las **Asociación Platense de Ortopedia y Traumatología** desde este momento la **APOT**, para cumplir con el Estatuto Societario, son consideradas **Sesiones Científicas Ordinarias**.

ARTICULO 2.

Las reuniones científicas ordinarias se realizan 1 (una) vez por mes en fecha, horario y lugar a designar por la Comisión Directiva de la APOT, comenzando la **primera** de ellas en el **mes de marzo**, donde asumirán las autoridades correspondientes a ese periodo organizativo, y la última durante el **mes de Noviembre** donde se llevará a cabo la Asamblea Anual Ordinaria y elección de las Autoridades del periodo siguiente.

El cronograma de actividades programadas durante el año debe ser comunicado durante la asunción de las autoridades del periodo en cuestión. En el único mes que se puede prescindir de reuniones es durante el mes de **Julio** si la programación de actividades se correlaciona con la licencia anual complementaria de la actividad docente.

Las mismas podrán incluir en su organización: **temas entrados; actividad gremial; comunicaciones científicas; comentario de la comunicación prestada; presentación de casos problemas; y/o conferencias especiales.**

ARTICULO 3.

La comunicación de los **temas entrados** estará a cargo del **Secretario**, debiendo comunicar a los asociados todo tema relacionado con la actividad social, notas entradas, invitación a participar de distintas actividades, notas remitidas o solicitudes de auspicios, resueltos por la comisión directiva.

El tiempo utilizado para tal fin debe ser **menos de 10 (diez) minutos**, salvo que algún tema que requiera la participación especial de la **comisión de ex presidentes**, donde no tendrá tiempo límite.

ARTICULO 4.

La comunicación de la **actividad gremial** estará a cargo del **Secretario** o del integrante de la comisión directiva sobre quién caiga esta actividad.

El tiempo utilizado para tal fin debe ser de **05 (cinco) minutos**, salvo que algún tema que requiera la participación especial de la **comisión de ex presidentes o de la necesidad de conocer** la opinión de los asociados presentes en la sesión, donde no tendrá tiempo límite.

ARTICULO 5.

La presentación de la actividad científica de los asociados a la APOT, en sus distintas determinaciones (trabajos científicos, actualización bibliográficas, presentación de técnicas quirúrgicas u otras) se conocerán como **comunicaciones científicas**, las que se registrarán de acuerdo a determinaciones internacionales de acuerdo a la cantidad de autores y al estatuto de la APOT.

El grupo que sea programado por la comisión o que voluntariamente así lo requiera deberá presentar a comisión directiva con un término **no menor de 45** (cuarenta y cinco) **días** de un resumen de **menos de 300 palabras**, por el cual luego de su análisis se determinará su aceptación y comentador por parte de la Comisión Directiva.

En un lapso no mayor de **20 días** la comunicación a presentarse debe ser remitida al **comentador de la misma** y a trabajos@apot.com.ar para su posterior publicación en la web (página de la Asociación) e impresa (revista), según los requisitos luego detallados.

El tiempo utilizado para la presentación durante la Reunión Ordinaria debe ser de **20 (veinte) minutos** y para llevar a cabo la misma se utilizará la presentación de Power Point, de acuerdo a diagramación internacionalmente aceptada.

ARTICULO 6.

El profesional de la especialidad seleccionado para realizar el **comentario** de una comunicación científica deberá abstenerse de dar a conocer su experiencia personal sobre el tema y hacer comentarios solo sobre lo expuesto por los autores.

El tiempo utilizado para tal fin debe ser de **05 (cinco) minutos**, contando con un tiempo extra entre 5 y 10 minutos, según se requiera, para estimular la discusión entre los asistentes a la Sesión Ordinaria.

ARTICULO 7.

En conjunto cada módulo de comunicación científica debe ocupar como máximo **35 (treinta y cinco) minutos**.

ARTICULO 8.

Una actividad para estimular el desarrollo de la formación de los médicos residentes y/o concurrentes de la especialidad se llevará a cabo principalmente durante la **presentación de casos problemas** a ser desarrollados por una de las residencias de la ciudad y estimulando la discusión entre los presentes.

La forma de llevarlo a cabo es mediante la presentación por medio de Power Point, según diagramación internacionalmente aceptada (**presentación de caso; discusión de diagnóstico y tratamiento; resolución de caso**).

El tiempo utilizado para tal fin debe ser de **30 (treinta) minutos**.

ARTICULO 9.

Según lo requiera la Comisión Directiva en el programa de la Sesión Científica Ordinaria podrá incluirse una **conferencia especial** a cargo de un invitado local, nacional o internacional que sea un referente sobre un tema útil para fomentar la formación en la especialidad.

El tiempo utilizado para tal fin debe ser de **25 (veinticinco) minutos**.

Seguidos por un lapso de preguntas y respuestas no mayor de **10 (diez) minutos**, salvo que la misma requiera una consideración especial del Sr. Presidente de ampliar dicho tiempo basado en la calidad de la discusión.

ARTICULO 10.

Cada mes y con un mínimo de 15 (quince) días se debe publicitar por afiches colocados en cada uno de los establecimientos asistenciales y por medio de la página de la Asociación (www.apot.com.ar) para que cada uno de los asociados se informen de la programación y duración, que **no debe ser menor de 90 minutos y mayor de 150 minutos**.

CAPITULO 2 - De las PUBLICACIONES.

ARTICULO 11.

La **Asociación Platense de Ortopedia y Traumatología** publicará las **comunicaciones científicas** presentadas en cada una de las **Sesiones Científicas Ordinarias** en su página web (www.apot.com.ar) y en su revista ambas en formato escrito.

ARTICULO 12.

Las **Conferencias Especiales**, previa autorización formal de su titular, presentada durante alguna **Sesión Científica** será publicada en su página web (www.apot.com.ar) en formato de video.

ARTICULO 13.

Para la publicación por escrito, web o revista, el grupo a presentar su experiencia deberá remitir al comentador y al Director de Publicaciones por medio de su casilla de correo trabajos@apot.com.ar con un término no menor de **20 (veinte) días** coincidiendo con el reglamento de publicaciones de la AAOT y el International committee of medical Journal Editor de Vancouver (Enero de 1979).

ARTICULO 14.

Los autores de la publicación deben seguir el siguiente estilo:

- i. El tamaño de la página es **A4**, dactilografiadas a espacio simple, justificado, con márgenes de 3 cm en letra **Times New Roman** en tamaño **12**.
- ii. La **primera página**, debe incluir:
 - a. **Título**, que deberá ser breve y preciso, con clara indicación del tema. El estilo de este será dactilografiado a espacio 1.5, centrado, con márgenes de 3 cm en letra **Times New Roman** en tamaño **18**.
 - b. **Subtítulo**, si corresponde.

- c. **Autores**, con sus Apellidos y Nombres. Por lo general se aceptan **hasta 5 (cinco) autores**.
 - d. **Establecimientos asistenciales participantes**.
 - iii. La **segunda página** incluirá:
 - a. **Resumen** en castellano menor a 300 palabras, que incluirá: **introducción** (que expondrá la finalidad de la presentación), **material y método** (los procedimientos básicos), **resultados** (los principales hallazgos) y **conclusiones**.
 - iv. A partir de la **tercera página** se incluirá el texto propiamente dicho que constará de:
 - a. **INTRODUCCIÓN**, donde se establecerá el problema y el propósito específico del estudio. Podrá incluir una breve revisión de la bibliografía, que será tratada con mayor amplitud en la discusión.
 - b. **MATERIAL Y MÉTODO** empleados, la casuística y su estudio estadístico, las técnicas quirúrgicas empleadas con detalles precisos, los métodos estadísticos utilizados, los fármacos y dosis de administración.
 - c. **RESULTADOS** obtenidos en forma detallados.
 - d. **DISCUSIÓN**, que detallaran los aspectos nuevos e importantes del estudio.
 - e. **CONCLUSIONES**, basadas en los resultados obtenidos.
 - f. **BIBLIOGRAFIA** que se circunscribirá exclusivamente a las citas referidas por orden de aparición en el texto, que será demarcada en forma numérica con superíndice junto al texto en cuestión.

ARTICULO 15.

La **revista** será impresa en el momento que la Comisión Directiva lo consideré oportuno y siempre y cuando el número de publicaciones sea conveniente.

ARTICULO 16.

Los **videos** de las conferencias especiales se podrán ver por intermedio de la página en formato habitual para videos web a determinar por el Servicio de Informática de la APOT.

ARTICULO 17.

Comience a utilizarse el presente reglamento a partir de la resolución afirmativa de Comisión a partir de la Sesión Científica del mes de Agosto de 2008 en forma provisoria hasta su tratamiento en Asamblea Anual Ordinaria.

Trátese, notifíquese y archívese.

La Plata, 03 de Junio de 2008.